

1 el suscrito señor Isaías Gárate Chang, a nombre
2 y representación de la compañía "INMOBILIARIA
3 LEOFAMA S.A., en su calidad de Gerente y
4 representante legal.- SEGUNDA.- Antecedentes: a)
5 Por escritura pública que autorizó el Notario del
6 cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, el
7 veintisiete de diciembre de mil novecientos
8 setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el
9 dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta, se
10 constituyó la compañía "INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.",
11 con un capital social de un millón ochocientos
12 mil sucres; b) La Junta General de Accionistas de
13 "INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.", en sesión celebrada el
14 veintitres de diciembre de mil novecientos
15 ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital social de
16 la compañía hasta la suma de dos millones quinientos
17 mil sucres, reformar en igual forma el artículo
18 pertinente de los Estatutos Sociales, y autorizar al
19 suscrito Gerente para que otorgue la presente
20 escritura y realice los actos para el perfeccionamiento
21 de lo resuelto en esa sesión. TERCERA.- Declaración.-
22 Con tales antecedentes, el suscrito Gerente y
23 representante legal de "INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.",
24 declara: Uno.- Que el capital social de la compañía
25 queda elevado a la suma de dos millones quinientos mil
26 sucres, mediante la emisión de setenta nuevas
27 acciones ordinarias, nominativas, valor de diez mil
28 sucres cada una; Dos.- Que las nuevas acciones han sido



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

003

1 suscritas por las siguientes personas de nacionalidad
2 ecuatoriana: Señor Isaías Gárate Chang quince acciones,
3 señorita María Luisa Gárate Chang nueve acciones;
4 Señorita Isabel Fátima Gárate Chang nueve acciones;
5 señorita María Encarnación Gárate Chang nueve acciones;
6 señorita Teresa María Gárate Chang nueve acciones;
7 señor Leopoldo Jesús Gárate Chang nueve acciones; y
8 señorita María Antonieta Gárate Chang diez acciones.
9 Tres.- Que los Estatutos Sociales de la compañía quedan
10 reformados en su artículo Tercero, el cual en lo
11 sucesivo dirá: "Artículo Tercero.- El capital social de
12 la compañía es de dos millones quinientos mil sucres,
13 dividido en doscientos cincuenta acciones ordinarias y
14 nominativas de diez mil sucres cada una. Los títulos de
15 acciones se emitirán por una o varias acciones y
16 deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de
17 la compañía. Los títulos de las acciones que se emitan
18 en virtud de aumento de capital, serán así mismo, con
19 la determinación de la clase y número de orden. Los
20 accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a
21 sus acciones para suscribir las que se emitan en cada
22 caso de aumento de capital. Los accionistas que
23 estuvieren en mora del pago de suscripción anteriores,
24 no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan
25 pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto".
26 CUARTA.- Sírvase copiar el acta de Junta General de
27 Accionistas adjunta y el nombramiento del representante
28 legal de la Compañía. QUINTA.- Faculto al Doctor

1 Guillermo Chang Durango para que a mi nombre y
2 representación gestione la aprobación, inscripción y
3 más formalidades para el perfeccionamiento de esta
4 escritura. (firma ilegible) Doctor Guillermo Chang
5 Durango. Abogado. Registro número mil ciento siete.-

6 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
7 PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.-

8 Guayaquil, doce de febrero de mil novecientos ochenta y
9 siete. Señor don ISAIAS GARATE CHANG. Ciudad. Me cumple

10 participarle que la Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.,

12 reunida el día de hoy, reeligió a usted como Gerente
13 por el lapso de cinco años. En su calidad de Gerente

14 usted tendrá la representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la compañía, así como su

16 administración, de conformidad con lo dispuesto en el
17 Artículo Décimoseptimo de los Estatutos Sociales.

18 Inmobiliaria Leofama S.A. se constituyó por escritura
19 pública ante el Notario del cantón Guayaquil Doctor

20 Jorge Jara Grau el veintisiete de diciembre de mil
21 novecientos setenta y nueve, y se inscribió en el

22 Registro Mercantil el dieciocho de marzo de mil
23 novecientos ochenta. Sírvase inscribir este

24 nombramiento en el Registro Mercantil, el mismo que le
25 servirá de documento habilitante para legitimar su

26 personería. Muy atentamente. (firma ilegible) Cristóbal
27 Gárate Ortíz. PRESIDENTE. Acepto el cargo de Gerente.-

28 Guayaquil, doce de febrero de mil novecientos ochenta y
4

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIARIA
LEOFAMA S.A.", CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.988. 000.000

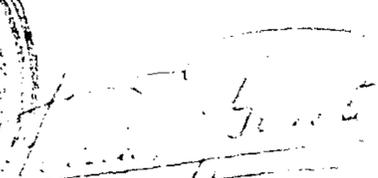
En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía "Inmobiliaria Leofama S.A.", situado en el inmueble de la calle Chimborazo N° 721 y Colón, primer piso se reúnen los accionistas: señor Isaias Gárate Chang, propietario de ciento setenta y cinco acciones; señorita María Luisa Gárate Chang, propietaria de una acción; señorita Isabel Fátima Gárate Chang, propietaria de una acción; señorita María Encarnación Gárate Chang, propietaria de una acción; señor Leopoldo Jesús Gárate Chang, propietario de una acción; señorita Teresa María Gárate Chang, propietaria de una acción. Las acciones son ordinarias y nominativas, valor de diez mil sucres cada una. Como los accionistas presentes representan íntegramente el capital suscrito y pagado de la compañía, que es de Un millón ochocientos mil sucres, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, para tratar sobre el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía, haciendo uso de la facultad que les concede el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el Presidente de la compañía señor Cristóbal Gárate Ortiz, y actúa como Secretario el suscrito Gerente señor Isaias Gárate Chang. Instalada la Junta General de Accionistas con el carácter de universal, el Presidente manifiesta que el objeto primero de esta reunión es tratar y resolver sobre lo que dispone el Artículo Quinto de la Ley N° 58 publicado en el Registro Oficial N° 594 de Diciembre 30 de 1.986, en el cual se establece que el capital social mínimo de las compañías anónimas debe ser de Dos millones de sucres. Al respecto, los accionistas deliberan y, por unanimidad, deciden aumentar el capital de la compañía en la suma de Setecientos mil

sucres, que sumando al capital existente, da un capital social de Dos millones quinientos mil sucres, mediante la emisión de setenta nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de diez mil - sucres cada una. De inmediato se puso a la orden de los accionistas para su respectiva suscripción, habiendo sido suscritas de la siguiente forma: Señor Isaias Gárate Chang, quince acciones; señorita María Luisa Gárate Chang, nueve acciones; señorita Isabel Fátima Gárate Chang nueve acciones; señorita María Encarnación Gárate Chang nueve acciones; señorita Teresa María Gárate Chang, nueve acciones; Leopoldo Jesús Gárate Chang nueve acciones. Encontrándose presente la señorita María Antonieta Gárate Chang solicita se le permita suscribir las diez acciones restantes que no han sido suscritas por los señores accionistas. La Junta con el voto unánime de todos los accionistas acepta que la señorita María Antonieta Gárate Chang, suscriba, como en efecto lo hace, las diez acciones antes mencionadas. Se deja constancia que cada uno de los señores accionistas renuncian expresamente al derecho de suscribir las nuevas acciones resultantes del aumento en proporción a las que actualmente tienen en el capital social de la compañía y que, así mismo, renuncian al plazo de treinta días previsto en la Ley de Compañías para pronunciarse al respecto. De inmediato la Junta resuelve unánimemente que las acciones sean pagadas por los suscriptores en dinero en efectivo y de contado. Resuelto el aumento de capital, la Junta entró a tratar el punto referente a la reforma de los estatutos sociales y, por sugerencia del Presidente, los accionistas resuelven unánimemente reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, quedando su redacción aprobada con el siguiente texto: "Artículo Tercero.- El capital social de la compañía es de Dos millones quinientos mil sucres, dividido en doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Los títulos de acciones se emitirán por una o varias acciones y deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. -

Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de aumento de capital, serán así mismo, con la determinación de clase y número de orden. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieran en mora del pago de suscripciones anteriores, no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto". La Junta deja constancia además que autoriza al Gerente de la compañía para que realice el trámite necesario relacionado con el perfeccionamiento del aumento de capital y reforma de los estatutos. Por no haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del presente acta. Reinstalada la Junta, el Acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los concurrentes, en señal de aceptación. Siendo las once horas el Presidente declara terminada la Junta. - Firman: María Luisa Gárate.- Isabel Gárate Chang.- María Encarnación Gárate.- Leopoldo Gárate Chang.- Teresa Gárate Chang.- Isaías Gárate Chang.- María Antonieta Gárate.".

Certifico que esta copia es igual a su original, a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 28 de Diciembre de 1.988.


Isaías Gárate Chang

Gerente-Secretario



000.000

MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 siete. (firma ilegible) Isaías Gárate Chang. Queda
 2 inscrito el presente Nombramiento de fojas seis mil
 3 seiscientos diecisiete a seis mil seiscientos
 4 dieciocho, número mil doscientos ochenta y cuatro del
 5 Registro Mercantil y anotado bajo el número mil
 6 ochocientos setenta y cuatro del Repertorio.- Quedan
 7 archivados los comprobantes de Registro y Defensa
 8 Nacional.- Guayaquil, febrero diecisiete de mil
 9 novecientos ochenta y siete. El Registrador Mercantil.
 10 (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
 11 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Hay dos
 12 sellos del Registro Mercantil.- Quedan agregados al
 13 protocolo, el Acta de la Junta General Extraordinaria
 14 de Accionistas de "INMOBILIARIA LEOFAMA S.A.",
 15 celebrada el veintitres de diciembre de mil novecientos
 16 ochenta y ocho y el nombramiento del señor Isaías
 17 Gárate Chang.- Leída que fué, íntegramente en alta voz,
 18 al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma
 19 conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual

DOY FE. *[Firma]*

P. "INMOBILIARIA LEOFAMA S.A."

ISAIAS GARATE CHANG.

C.C. *04-13-1724* C. VOTACION *024-107*

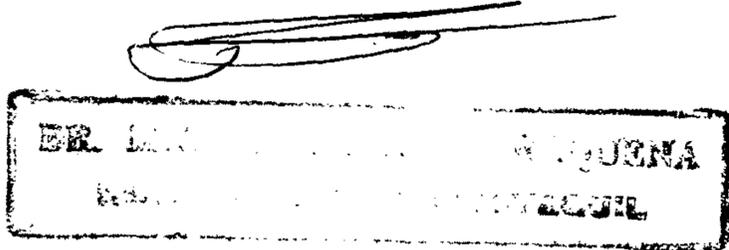
R.U.C. *0990487022001*

Ante mí *[Firma]*

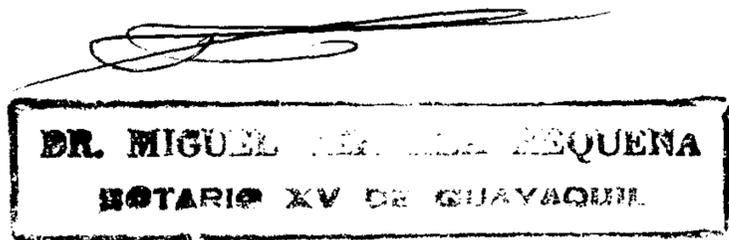
5

DR. MIGUEL VERNAZA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía "Inmobiliaria Leofana S.A.", de la Resolución No. 89-2-1-1-02352, expedida por el Subintendente de Compañías, el once de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Abril de mil novecientos ochenta y nueve.



DO FE: Que al margen de la matriz del 27 de Diciembre de 1979 tomé nota de la aprobación de la presente.- Guayaquil, 13 de Abril de 1989.-

[Handwritten signature]

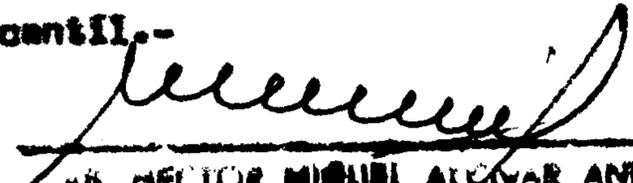
NOTARIO



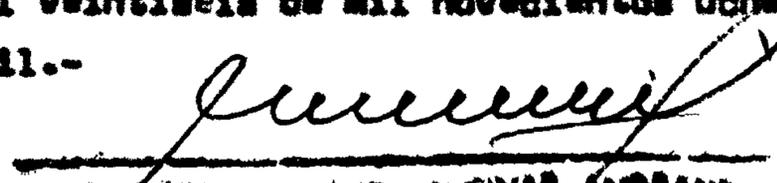
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 89-2-1-1-02352, dictada el 11 de Abril de 1.989, por el Subinten-

0000007 I

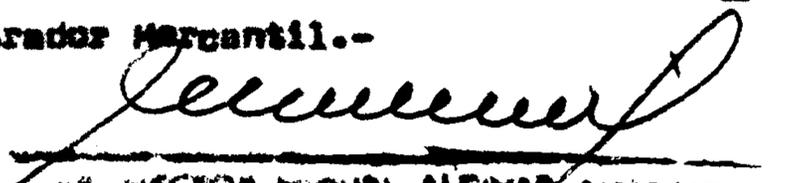
dante de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda ins-
crita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA LEOPANA S.A., de fojas 16.884 a
16.892, número 4.674 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
6.614 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos
ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

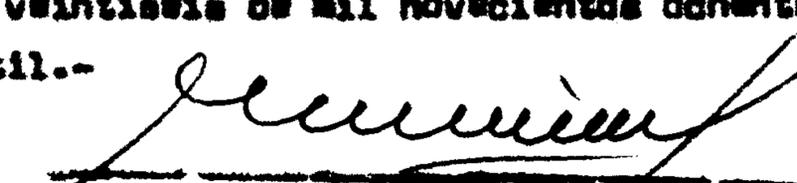
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
tado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publi-
cado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil,
Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afi-
liación a la CAMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil no-
vecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja
7.536 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de la inscripción res-
pectiva.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y nue-
ve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

